



ORD: N° 1602/480/2022  
ANT.: ING. DOM N° 106/2022  
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD  
REGULARIZACION POR LEY 20.898, Tít. I  
(VIVIENDA HASTA 140 M2)  
UBICACIÓN: CARLOS SALAS HERRERA N° 4490  
ROL: 6129-7

CONCHALÍ, 27 MAY 2022

DE: **CARLOS JIMENEZ VILLAR**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: **ROSA ESTER FILIPPI GUAQUIANTE**  
PROPIETARIO  
Claudiasant2@hotmail.com

AT: **CLAUDIA VALDES SANTOS**  
ARQUITECTO

A través de ING. DOM N° 106/2022, de fecha 25.03.2022 solicitando la Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF", para la propiedad ubicada en **CARLOS SALAS HERRERA N° 4490**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de antecedentes, se pudo constatar el no cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.898 Tít. I, Artículo 1 °, donde se establece:

- En solicitud: "SOLICITUD DE REGULARIZACION (Viviendas cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina, excedan de 140 m2, de hasta 2.000 UF)", punto 5 "Antecedentes de la edificación a regularizar", no aclara condición de permiso N°10/1985 de fecha 08.01.1985, existente en archivo DOM, por lo cual se considera caduco.
- En solicitud no indica cumplimiento a Art.70 LGUC entre los puntos 5.8 al 5.12. No grafica ni indica terreno bruto, para cálculo de aporte al espacio público. **Ley 20.958**.
- En planimetría "esquema de superficies", cotas correspondiente a polígono A (construcción con permiso) no se condicen a tabla de superficies se indica 53m2 y según cotas corresponden 52,5m2.
- En plano de cubierta no indica sistema de circulación de evacuación de aguas lluvia, con sus respectivos puntos de bajadas. Debe dar cumplimiento a **Art.4.1.16 OGUC**.
- No grafica correctamente norte cardinal en los planos presentados, "Elevación norte" corresponde a orientación oriente.

IDDOC: 703029

- En "Especificaciones técnicas" no señala partida constructiva correspondiente a lucarna, indicando su condición de abatible para ventilar recinto "DORMITORIO 4". Debe dar cumplimiento a normas de habitabilidad. **Art.4.1.2 OGUC. / Ley 20.898 Art 5° normas de habitabilidad.**
- No indica en partidas constructivas una solución homologada y señalada en listado oficial MINVU, con su respectivo código de verificación o certificado de ensaye correspondiente. **Art. 4.3.2 OGUC. OGUC / Ley 20.898 Art 5° normas de seguridad contra incendios.**
- No adjunta proyecto de cálculo estructural ni aclara condiciones de estabilidad de acuerdo a Art. 5.1.7 firmada por el propietario. **Según Art 5.1.7 OGUC. / DDU 416 de fecha 09.04.219, numeral 3.4, Antecedentes para el caso de viviendas modalidad 2, letra g. / Ley 20898.**

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación acogido a Ley 20.898 Título I "VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA HASTA 140 M2, HASTA 2.000 UF" para la propiedad ubicada en **CARLOS SALAS HERRERA N° 4490**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



**CARLOS JIMENEZ VILLAR**  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CJV/SME/MRM/mrm 27.05.2022

c.c:

- Interesado

- Archivo

- Rol: 6129-7

- IDDOC: 703029